

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. LA SERENA N° 796.

RESOLUCIÓN N° **1976** / 2022

RECOLETA,

15 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 1793 de fecha 01/06/2022 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. La Serena N° 796**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Carta ingresada con fecha 07/06/2022 por don Juan Pablo Vergara Burgos Rut. 25.655.006-7. En representación de la empresa sancionada la razón social **LUXURY CAR DETAILS SPA. Rut 77.212.682-4**, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar vehículos desde el interior de la propiedad sancionada.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1793 de fecha 01/06/2022 del establecimiento comercial ubicado en **Av. La Serena N° 796 por un periodo de 10 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada con fecha 07/06/2022 por don Juan Pablo Vergara Burgos Rut. 25.655.006-7. En representación de la empresa sancionada la razón social **LUXURY CAR DETAILS SPA. Rut 77.212.682-4** con la finalidad de retirar vehículos desde el interior de la propiedad sancionada.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM/01/1994
14/06/2022

1973708

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. LA SERENA N° 796.

RESOLUCIÓN N° **1976** / 2022

RECOLETA,

15 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 1793 de fecha 01/06/2022 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. La Serena N° 796**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Carta ingresada con fecha 07/06/2022 por don Juan Pablo Vergara Burgos Rut. 25.655.006-7. En representación de la empresa sancionada la razón social **LUXURY CAR DETAILS SPA. Rut 77.212.682-4**, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar vehículos desde el interior de la propiedad sancionada.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1793 de fecha 01/06/2022 del establecimiento comercial ubicado en **Av. La Serena N° 796 por un periodo de 10 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada con fecha 07/06/2022 por don Juan Pablo Vergara Burgos Rut. 25.655.006-7. En representación de la empresa sancionada la razón social **LUXURY CAR DETAILS SPA. Rut 77.212.682-4**. con la finalidad de retirar vehículos desde el interior de la propiedad sancionada.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archívese

SSM/SLC/lga
14/06/2022

1973708